

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:
Roberto López Ajim
Alcalde Municipal
Municipalidad de Colomba Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	9
5.3.1 Balance General	9
5.3.2 Estado de Resultados	10



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	12
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	17
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	22
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	31
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	31
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	32
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	33
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor:
Roberto López Ajim
Alcalde Municipal
Municipalidad de Colomba Costa Cuca
Departamento de Quetzaltenango

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0293-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, del Departamento de Quetzaltenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad
2. Conformación inadecuada de expedientes de personal



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. No se actualiza el Plan Operativo Anual
3. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Magda Johanna Hernandez Vasquez (Coordinador) y Licda. Astrid Johanna Chojolan Macario (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MAGDA JOHANNA HERNANDEZ VASQUEZ
Coordinador Independiente

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0293-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Edificios e Instalaciones, Tierras y Terrenos, Bienes de Uso Común, Retenciones a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Tasas, Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Gastos de Inversión Social.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público y Transferencias de Capital del Sector Público.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Salud y Medio Ambiente, 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los



Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 100 Servicios no Personales, 200 Materiales y Suministros.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q.3,314,243.32, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), una Cuenta receptora; abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2014.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.30,406,380.51, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q.7,829,361.13, 1232 Maquinaria y Equipo Q.339,769.92, 1233 Tierras y Terrenos Q.1,306,654.64, 1234 Construcciones en Proceso Q.289,562.76, 1237 Otros Activos Fijos Q.22,141.45, 1238 Bienes de Uso Común Q.20,618,890.61, los saldos de las cuentas según el Balance General, no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha. Sin embargo las subcuentas sujetas a evaluación por la comisión de auditoría, son las siguientes: 1231.01 Edificios e Instalaciones Q.7,829,361.13, 1233.00 Tierras y



Terrenos Q.1,306,654.64, 1238.00 Bienes de Uso Común Q.20,618,890.61. "Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No.1."

PASIVO

Cuentas y Documentos a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la cuenta 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo de Q.81,622.13, el cual esta integrado por las siguientes sub-cuentas:

118 Plan de Prestaciones del Empleado Municipal Q.30,685.79
201 Cuotas I.G.S.S. Q.12,453.65
202 Prima Fianza Q.234.30
205 ISR sobre dietas Q.37,296.45
206 ISR sobre relación de dependencia Q.951.94

Es importante mencionar, con relación a las cuotas I.G.S.S., que durante el ejercicio fiscal 2014, se efectuaron retenciones que fueron efectivamente trasladadas; el Departamento de Recaudación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, reportó que la Municipalidad adeuda en concepto de recargos por mora y costas procesales, la cantidad de Q.695,543.52, correspondientes a ejercicios anteriores.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Tasas

Las tasas percibidas durante el ejercicio fiscal 2014 ascendieron a la cantidad de Q.532,489.65.

Venta de Servicios

Los ingresos percibidos de la Venta de Servicios durante el ejercicio fiscal 2014 ascienden a la cantidad de Q.709,483.91.



Transferencias Corrientes del Sector Público

Las Transferencias Corrientes del Sector Público durante el ejercicio 2014 fueron de Q.2,161,860.29, provenientes del gobierno central.

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo en el ejercicio 2014, ascienden a la cantidad de Q.12,902,643.66, integrados por 6111 remuneraciones Q.3,535,874.51, 6112 bienes y servicios Q.1,018,546.92, 6113 depreciaciones y amortizaciones Q.8,348,222.23. Las sub-cuentas con objeto de evaluación son: 6111.01.00 Sueldos y Salarios Q.2,685,568.12; 6113.06.00 Depreciaciones y Amortizaciones Q.8,348,222.23.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de año 2013, según Acta No. 63-2013.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.12,800,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q.11,350,826.43 para un presupuesto vigente de Q.24,150,826.43 ejecutándose la cantidad de Q.17,338,848.09 (72% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.291,646.47, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.630,180.83, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.44,186.29, 14 Ingresos de Operaciones, la cantidad de Q.665,484.29, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.57,339.04, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,161,860.29, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.13,488,150.88, y 23 Disminuciones de Otros Activos Financieros, la cantidad de Q.0.00; la clase 17 es la más significativa, en virtud que representa un 77.79% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.12,800,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q.11,350,826.43,



para un presupuesto vigente de Q.24,150,826.43, ejecutándose la cantidad de Q.16,957,492.91 (70% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.4,191,951.67, 11 Salud y Medio Ambiente, la cantidad de Q.2,844,694.36, 12 Red Vial, la cantidad de Q.5,536,602.49, 13 Educación Q.1,621,524.32, 14 Cultura Deportes Q.1,919,601.68, 15 Servicios Civiles Municipales Q.41,046.12, 16 Alumbrado Público Q.539,290.40, 17 Apoyo Municipal a la Mujer Q.33,866.25, 18 Subsidio Laminas a Personas Afectadas por Tormentas de Granizo Colomba Q.148,915.62, 19 Subsidio (Dotación) Estufas Mejoradas para Distintas Comunidades del Municipio de Colomba Quetzaltenango, Q.80,000.00.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No. 05-2015 de fecha 27 enero 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.11,350,826.43 y transferencias por un valor de Q.3,671,065.83, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. "Ver hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No.2."

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango reportó, no tener convenios durante el ejercicio 2014.



5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango reportó que durante el ejercicio 2014, no contaban con préstamos vigentes.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, reportó que durante el ejercicio 2014, no existen traslados de fondos o transferencias a diversas entidades u organismos.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado: GUATECOMPRAS , adjudicó 11 concursos, finalizados anulados 0, y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/01/2015
 Hora: 02:46:36p
 R000815398.rpt

SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0917

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1112 Bases	3,314,243.32	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	81,022.13
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,314,243.32	2113 Gastos del Personal a Pagar	81,022.13
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,000,419.91	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	81,022.13
1133 Anticipos	1,000,419.91	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,000,419.91	2152 Fondos en Garantía	1,244.37
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,314,663.23	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	1,244.37
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	1,000,419.91	Total de PASIVO CORRIENTE	82,266.50
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	4,344,663.23	Total de PASIVO	83,566.50
1231 Propiedad y Planta en Operación	7,620,361.13	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	330,769.92	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	1,305,654.64	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	280,562.76	3112 Resultado del Ejercicio	-10,065,274.59
1237 Otros Activos Fijos	22,141.45	3113 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-41,987,025.07
1238 Bienes de Uso Común	20,618,899.51	3111 Transacciones y Contribuciones de Capital Recibidas	94,912,226.46
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	30,466,588.51	Total de Patrimonio Municipal	43,259,926.80
1240 ACTIVO INTANGIBLE	8,591,759.56	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	43,259,926.80
1241 Activo Intangible Buro	8,591,759.56	Total Pasivo + Patrimonio	43,542,803.30
Total de ACTIVO INTANGIBLE	8,591,759.56		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	38,998,348.07		
Total de ACTIVO	43,343,803.30		
Total de ACTIVO	43,343,803.30		

Rony Wilfredo Romero Mendoza
 Enc. de Contabilidad

Lidia Wilma Ximara Vasquez Zapeta
 DIRECTORA PÚBLICA Y AUDITORA
 Colegiado No. 17,598

Bernardo Velásquez
 Director Financiero

Alcalde Municipal
 V. B. Roberto López Quiroz
 Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL
COLOMBA, C.C.
QUETZALTENANGO
GUATEMALA, C.

REGISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA
MUNICIPAL
VILLA DE
COLOMBA, C.C.



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO
 Código entidad: 1210-0917

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 19/01/2015
 Hora: 02:05:05p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	3,850,697.21
5100	INGRESOS CORRIENTES	3,850,697.21
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	291,646.47
5111	Impuestos Directos	164,578.47
5112	Impuestos Indirectos	127,068.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	630,180.83
5122	Tasas	532,489.65
5123	Contribuciones por mejoras	29,715.50
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	28,686.80
5129	Otros Ingresos no Tributarios	39,288.88
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	709,670.58
5141	Venta de Bienes	186.67
5142	Venta de Servicios	709,483.91
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	57,339.04
5161	Intereses	42,939.04
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	14,400.00
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,161,860.29
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,161,860.29
6000	GASTOS	13,915,971.80
6100	GASTOS CORRIENTES	13,915,971.80
6110	GASTOS DE CONSUMO	12,902,643.66
6111	Remuneraciones	3,535,874.51
6112	Bienes y Servicios	1,018,546.92
6113	Depreciación y Amortización	8,348,222.23
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	255,915.09
6142	Otras Pérdidas	255,915.09
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	107,200.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	107,200.00
6160	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	650,213.05
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	650,213.05
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,065,274.59

Rony Wilfredo Romero Mendoza
 Rony Wilfredo Romero Mendoza
 Enc. de Contabilidad

Roberto López Ajim
 Vo.Bo. Roberto López Ajim
 Alcalde Municipal




Bernardo Velásquez
 Bernardo Velásquez
 Director Financiero

Vilma Xiomara Vásquez Zapeta
 Vilma Xiomara Vásquez Zapeta
 Auditor Interno

Licda. Vilma Xiomara Vásquez Zapeta
 Licda. Vilma Xiomara Vásquez Zapeta
 CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
 Colegiado No. 17,598



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Tel.: 7772-3040

MUNICIPALIDAD DE: COLOMBA, C.C., DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

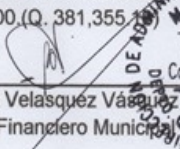
(Cifras expresadas en quetzales)

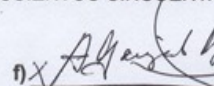
CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	12,800,000.00	11,350,826.43	24,150,826.43	17,338,848.09
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	369,300.00	0.00	369,300.00	291,646.47
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,007,900.00	100,000.00	1,107,900.00	630,180.83
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	135,400.00	0.00	135,400.00	44,186.29
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	486,300.00	0.00	486,300.00	665,484.29
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,100.00	0.00	1,100.00	57,339.04
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,822,500.00	150,000.00	1,972,500.00	2,161,860.29
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,977,500.00	7,439,252.51	16,416,752.51	13,488,150.88
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	3,661,573.92	3,661,573.92	0.00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	12,800,000.00	11,350,826.43	24,150,826.43	16,957,492.91
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,232,950.00	1,424,939.29	4,657,889.29	4,191,951.67
11	SALUD Y MEDIO AMBIENTE	1,817,940.55	3,405,050.00	5,222,990.55	2,844,694.36
12	RED VIAL	3,210,019.10	5,465,288.49	8,675,307.59	5,536,602.49
13	EDUCACION	1,854,444.74	175,064.22	2,029,508.96	1,621,524.32
14	CULTURA Y DEPORTES	2,020,795.61	171,108.43	2,191,904.04	1,919,601.68
15	SERVICIOS CIVILES MUNICIPALES	130,500.00	0.00	130,500.00	41,046.12
16	ALUMBRADO PUBLICO	413,350.00	180,350.00	593,700.00	539,290.40
17	APOYO MUNICIPAL A LA MUJER	120,000.00	-40,000.00	80,000.00	33,866.25
18	SUBSIDIO LAMINAS A PERSONAS AFECTADAS POR TORMENTA DE GRANIZO COLOMBA	0.00	169,000.00	169,000.00	148,915.62
19	SUBSIDIO COTIZACIÓN ESTOPAS RECORRIDAS PARA DISTINTAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COLOMBA QUETZALTENANGO	0.00	400,026.00	400,026.00	80,000.00
	SUPERAVIT- PRESUPUESTARIO				381,355.18


RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS	17,338,848.09
EGRESOS EJECUTADOS	16,957,492.91
superavit presupuestario	381,355.18

NOTA: El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Colomba del Departamento de Quetzaltenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2014, un Superavit Presupuestario de .TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON 18/100.(Q. 381,355.18)

f) 
Bernardo Velásquez Vásquez
Director Financiero Municipal

f) 
Roberto López Ajim
Alcalde Municipal

f) 
Vilma Xiomara Vásquez
Auditor Interno

Licda. Vilma Xiomara Vásquez Zapata
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado No. 17 508



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Tel.: 7772-3040

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014

Estas notas, son parte de los Estados Financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los Estados Financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1

BASE LEGAL

El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 22-2010 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Tel.: 7772-3040

Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia Comprador divulgado por el Banco Central, el día en que se realizan las transacciones.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No 4

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los Estados Financieros son preparados y presentados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 1 de agosto del 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la Unidad de Administración Financiera –AFIM- El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables.

NOTA No. 6

BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Municipal.

Origen de Cuenta	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO
TESORERÍA	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA, C.C.	30,186.68
TESORERÍA	3034175635	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL COLOMBA	3,284,056.64
TOTAL			3,314,243.32





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Tel.: 7772-3040

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de cuenta del Banco al 31 de diciembre del 2014.

NOTA No. 7

ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos a proveedores y contratistas del Estado en forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de Q. 1, 030,419.91 al 31 de diciembre del año 2014.

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta cuenta cuyo saldo neto es de Q 30, 406,380.51 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2011 en el caso específico de las cuentas Edificios e instalaciones y Bines de Uso Común; en las dos cuentas mencionadas a partir del año 2012 se adicionan montos por proyectos liquidados no inventariables pero que constituyen saldo en ellas según su naturaleza. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por Q 289,562.76 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura municipal. las demás cuentas conforman saldos del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de todas las cuentas están representadas al 31 de diciembre del 2014, de la siguiente forma:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	
Edificios e Instalaciones	7,829,361.13
Maquinaria y Equipo	339,769.92
Tierras y Terrenos	1,306,654.64
Construcciones en proceso	289,562.76
Otros Activos Fijos	22,141.45
Bienes de Uso Común	20,618,890.61
TOTAL	30, 406,380.51

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO.





MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA

Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Tel.: 7772-3040

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a: Q 8, 591,759.56 al 31 de diciembre del año 2014.

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la Municipalidad a diciembre del 2014.

El saldo final de esta cuenta al 31 de diciembre 2014 asciende a la cantidad de Q. 81,622.13

NOTA No. 11

FONDOS EN GARANTIA

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales. El cual asciende a: Q. 1,244.37

NOTA No. 12

RESULTADO DEL EJERCICIO.

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la municipalidad la cual representa desahorro de la gestión por un monto de: Q. -10, 065,274.59

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta representa la variación existente entre los cierres contables generados en la herramienta Sicoin GL a diciembre 2014 por un monto de: Q. -41, 587,025.07

NOTA No. 14

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los aportes del gobierno central y el consejo de desarrollo que la municipalidad percibe para gastos de inversión, el cual asciende a: Q. 94, 912,236.46 este monto





**MUNICIPALIDAD DE LA
VILLA DE COLOMBA COSTA CUCA**
Departamento de Quetzaltenango, Guatemala, C. A.
Tel.: 7772-3040

incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores. En lo que corresponde al ejercicio fiscal 2014 al 31 de diciembre esta cuenta ha percibido un total de Q 13, 488,150.88.

NOTA No. 15

INGRESOS


Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, los Ingresos ascienden a Q 3, 850,697.21 como consecuencia de ingresos de funcionamiento en lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma del rubro 10.00.00.00.00 al 16.02.10.05.00 de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre del 2014.


NOTA 16

GASTOS

En el Estado de Resultados, los Gastos reflejaron un saldo de Q 13, 915,971.80 Correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.


RONY W. ROMERO
ENC. CONTABILIDAD.


ROBERTO LOPEZ AJIM
ALCALDE MPAL.
Vo. Bo.




BERNARDO VELASQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO




VILMA XIOMARA VASQUEZ
AUDITOR INTERNO

Licda. Vilma Xiomara Vásquez Zapeta
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado No. 17,598



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia de registros en tarjetas de responsabilidad

Condición

Según muestra establecida, se verifico las tarjetas de responsabilidad al 31 de agosto del 2014, detectándose que las mismas carecen de lo siguiente: fecha de ingreso del activo, firma del jefe de la dependencia y del empleado responsable. Asimismo se evidencio que una impresora marca Epson LX-350, por un valor de Q.1,975.00, factura No. 567, de fecha 13 de mayo de 2014; no se encuentra registrada bajo la tarjeta de responsabilidad del señor Bernardo Velásquez, quien desempeña el puesto de Director de la Administración Financiera Integrada Municipal.

T arjeta No.	Nombre del Empleado Responsable	Periodo	Puesto	Monto Unitario por Cada Bien	Fecha de Ingreso del Bien	Firma del Responsable	Jefe de Dependencia	Código del Activo	No. Factura con que se Compró el bien
76	Roberto López Ajim	dic-13	Alcalde Municipal	NO	NO	NO	NO	NO	NO
83	Guillermo Sánchez	dic-13	Enc. De Tesorería	NO	NO	SI	NO	NO	NO
84	Bernardo Velásquez	dic-13	Director De Administración Financiera Integrada Municipal	NO	NO	SI	NO	NO	NO
85	Bernardo Velásquez	dic-13	Director De Administración Financiera Integrada Municipal	NO	NO	SI	NO	NO	NO
94	Maximiliano Domingo	dic-13	Jefe de Peones Municipal	NO	NO	SI	NO	NO	NO

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Versión 1, II Módulo de Tesorería, Numeral 3, Otros controles y registros necesarios en Tesorería, Sub numeral 3.9 Libro de Inventario, establece: “Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o



egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año. Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación.”

Causa

No se ha implementado el control adecuado de los bienes a través de las tarjetas de responsabilidad por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

Los bienes, están en riesgo de pérdida o extravió, por no estar registrados adecuadamente en las tarjetas de los responsables.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que actualice y registre los bienes en las tarjetas de responsabilidad de los empleados municipales, asimismo efectuar inventarios periódicamente para constatar físicamente la existencia de los activos.

Comentario de los Responsables

En OFICIO 36 DAM-0293-2014, de fecha 27 de febrero de 2015, fue notificado el Director de Administración Financiera Integrada Municipal sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no se pronuncio al respecto en la audiencia concedida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 21, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	11,300.00
Total		Q. 11,300.00

Hallazgo No. 2

Conformación inadecuada de expedientes de personal

Condición

Se realizó evaluación selectiva a los expedientes de personal que laboran bajo el reglón 011, del programa 01 “Actividades Centrales”, al 31 de agosto del 2014, determinando que carecen de los siguientes documentos: a) Fotocopias de título de nivel académico, b) Antecedentes Penales, c) Antecedentes policiacos, d) Carné de afiliación de IGSS, e) Fotografías, f) Fotocopia de carné de NIT, g) Recomendaciones Laborales.

FECHA	NOMBRE DE EMPLEADO	REGLON	PUESTO
07/10/2014	Agustín Gálvez, Aida Raquel	0-11	Recaudadora
07/10/2014	Ajin Itzep, Exequiel	0-11	Enc. Oficina de Adulto Mayor y otros
07/10/2014	Barrios Vásquez, Claudia Yaneth	0-11	Asistente de Secretaría Municipal
07/10/2014	Benavides Solis, Glendy Yulisa	0-11	Bibliotecaria Municipal
07/10/2014	Cabrera Santisteban, Linda Massiel	0-11	Tecnico I Direccion Mpal de Planificación
07/10/2014	De León Héctor	0-11	Encargado de Cementerio Municipal
07/10/2014	Domingo Méndez Maximiliano	0-11	Jefe de Peones Municipales
07/10/2014	Elias Hernandez, Ruth Manuela	0-11	Asistente de Secretaría Municipal
07/10/2014	Fuentes Cabrera Leonidas Enrique	0-11	Encargado del Presupuesto Municipal
07/10/2014	Gómez López, Basilio	0-11	Policía Municipal
07/10/2014	Guzman Ruano Andy Nelson	0-11	Director Municipal de Planificación
07/10/2014	Hernandez Pac, Odilia Elizabeth	0-11	Auxiliar del Departamento de Agua
07/10/2014	Hernandez Pérez Silvia Leticia	0-11	Secretaria de la Oficina de la Mujer
07/10/2014	Jesus Matul, Mario Rene	0-11	Peón Municipal
07/10/2014	López Acabal Ferdin	0-11	Peón Municipal
07/10/2014	López Ajim, Roberto	0-11	Alcalde Municipal
07/10/2014	López Itzep, Gustavo Adolfo	0-11	Oficial III de la Secretaría Municipal
07/10/2014	López y López de Pérez Verónica	0-11	Recaudadora
07/10/2014	Machá Ramirez Brenda Mariela	0-11	Encargada de Servicios Sanitarios Públicos
07/10/2014	Mauricio Straube, Ingrid Jeaneth	0-11	Encargada de Obras Municipales
07/10/2014	Mendoza Jimenez Rigoberto	0-11	Policía Municipal
07/10/2014	Monterroso Morales, Dora Magdalena	0-11	Encargada de Servicios Sanitarios Públicos
07/10/2014	Monterroso Tay Alberto David	0-11	Ayudante de Fontanero Municipal
07/10/2014	Morales Bernardo Augusto	0-11	Piloto de Camión Municipal
07/10/2014	Rodas Hernandez, Abraham	0-11	Peón Municipal
07/10/2014	Romero Mendoza, Roni Wilfredo	0-11	Encargado de Contabilidad y Talonarios
07/10/2014	Salazar Bal Julio Epifanio	0-11	Secretario Municipal



07/10/2014	Sánchez Escobar Guillermo Leonel	0-11	Encargado de Tesorería de la DAFIM
07/10/2014	Sanchez, Armando	0-11	Electricista Municipal
07/10/2014	Santizo Morales, Mirza Elizabeth	0-11	Bibliotecaria Municipal II
07/10/2014	Tay, Antonio	0-11	Peón Municipal
07/10/2014	Vásquez Chávez, Griselda Nohemí	0-11	Encargada de Relaciones Públicas
07/10/2014	Vásquez Pérez, Álvaro Joel	0-11	Director de La Unidad de Información P.Municipal
07/10/2014	Velásquez Vásquez Bernardo	0-11	Director de Administración Financiera
07/10/2014	Velásquez, Luis Emilio	0-11	Encargado de Gimnasio Municipal
07/10/2014	Vicente Tem, Guillermo Antonio	0-11	Fontanero Municipal

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 3.3 Selección y Contratación, establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables. Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.)." 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, Establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Causa

No se han implementado los controles internos necesarios por parte del Secretario Municipal, para conformar los expedientes del personal contratado por la municipalidad.

Efecto

La falta de documentos dentro de los expedientes, ocasiona desconocimiento de datos generales del personal, que labora en la municipalidad, asimismo no se tiene certeza y fiabilidad de los mismos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Secretario, para que realice un proceso de contratación adecuado, que permita requerir los documentos



personales de los empleados que laboran en la municipalidad.

Comentario de los Responsables

En el oficio No. 13-2015 Ref. Jesb/smc.cc., de fecha 06 de abril de 2015, el Secretario Municipal, manifiesta lo siguiente: "Respetuosamente me dirijo a usted para comunicarle que he sido notificado sobre el contenido del OFICIO-35-DAM-0293-2014 de fecha 27 de febrero de 2015 en el cual se establece un hallazgo relacionado al control interno denominado: Conformación Inadecuada de Expedientes de Personal, de la auditoría practicada en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014. Sobre lo requerido expongo y manifiesto lo siguiente: a) En relación a la Conformación Inadecuada de Expedientes de Personal, me permito informarle que efectivamente se cuenta con un "expediente laboral" debidamente individualizado de cada uno de los trabajadores que labora para esta municipalidad, no obstante algunos de esos expedientes no cuentan con fotocopia de título de nivel académico porque algunos trabajadores no tienen el nivel referido que respalde su contratación, pues en algunos casos los trabajadores solo han cursado el nivel primario o la secundaria; otros trabajadores carecen de recomendaciones laborales porque iniciaron sus labores en esta municipalidad a una edad joven, sin ninguna experiencia laboral anterior y actualmente muchos de ellos cuentan con dieciséis, diecisiete o veinte años de labores ininterrumpidas. b) Si bien es cierto que en la "Oficina de Secretaría Municipal" se llevan los controles de archivos de expedientes laborales, se considera como una atribución accesorias y no principal del secretario municipal, pues las atribuciones de éste, claramente están reguladas en los artículos 83, 84 y 85 del decreto 12-2002. Derivado de la observación referida se aclara que esta comuna NO cuenta con Director de la Oficina Asesora de Recursos Humanos o Jefe de Recursos Humanos conforme lo establecen los artículos 12, 15, 16, 18, 19, 20, 23 y 24 del decreto 1-87 debido a los bajos ingresos y falta de presupuesto de esta municipalidad; en este caso si se incurrió en omisión o Conformación Inadecuada de Expedientes de Personal, no ha sido por negligencia, dolo o mala fe y tampoco hay intención de desobediencia o incumplimiento de deberes pues como ya se explicó esta municipalidad NO cuenta con la dependencia referida. Considero que el presente informe responde a las condiciones, criterios y causas establecidos en el oficio enviado por usted a esta dependencia."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los expedientes del personal no cuentan con la información siguiente: Antecedentes Penales, Antecedentes Policiacos, Carne de Afiliación del IGSS, Fotografías, Fotocopias de Carne de NIT, documentos necesarios para el conocimiento de los datos generales del personal.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	1,025.00
Total		Q. 1,025.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal. No cumplió con lo referente al hallazgo Relacionado con el Control Interno No. 2). Falta de Conciliación de Saldos, la recomendación que describe lo siguiente: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a realizar la conciliación de saldos entre el Libro de Inventario y el SICOIN GL, corrigiendo los registros correspondientes”.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, establece: “Atribuciones. La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: a) Ser el órgano rector de control gubernamental. Las disposiciones, políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia, son de observancia y cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

El acuerdo número A- 57-2006, del Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Norma 4.6 seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones. Establece: “La Contraloría General de Cuentas y las unidades



de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente realizaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos. Los planes de auditoría contemplaran el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de cada informe de auditoría emitido. El auditor del sector gubernamental, al redactar el informe correspondiente a la auditoría practicada, debe mencionar los resultados del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría gubernamental anterior. El incumplimiento a las recomendaciones dará lugar a la aplicación de sanciones, por parte de la administración del ente público, o por la Contraloría General de Cuentas, según corresponda.”

Causa

Incumplimiento a las normas establecidas por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no darle seguimiento a las recomendaciones planteadas por la auditoría practicada en el periodo 2013, por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Las deficiencias detectadas por la Contraloría General de Cuentas persisten, como consecuencia del incumplimiento de recomendaciones.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para proceda a darle cumplimiento a las recomendaciones planteadas de la Contraloría General de Cuentas y proceder a realizar la Conciliación de Saldos correspondientes.

Comentario de los Responsables

Se notifico el hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante Oficio 36 DAM-0293-2014, de fecha 27 de febrero de 2015, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que el responsable no se pronuncio al respecto en la audiencia concedida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE AFIM	BERNARDO (S.O.N.) VELASQUEZ VASQUEZ	1,412.50
Total		Q. 1,412.50

Hallazgo No. 2

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

Al proceder a evaluar el Plan Operativo Anual -POA- para el ejercicio fiscal del periodo de enero a diciembre 2014, se determinó que no fue actualizado conforme a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo.

Criterio

El Decreto 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 8 vinculación plan –presupuesto, Establece: “ Los presupuestos Públicos son la expresión anual de los planes de Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales...” Artículo 12 Presupuesto de egresos, establece:“ en los presupuestos de egresos se utiliza una estructura programática coherente con las políticas y planes de acción de gobierno que permita identificar la producción de bienes y servicios de los organismos y entes del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación con sus fuentes de financiamiento”.

El Acuerdo Gubernativo 240-98 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 11, Estructura Programática del presupuesto, establece: “El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública, se estructurará de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa; Subprograma; Proyecto; y, Actividad u Obra. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará el Clasificador de Recursos por Rubro, y en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes: Institucional; Objeto del Gasto; Económica; Finalidades y Funciones; Fuentes de Financiamiento; y, Localización geográfica”.

El acuerdo Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4.3 Interrelación Plan Operativo Anual y Ante



Proyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, debe velar porque exista interrelación entre el Plan Operativo Anual y Ante Proyecto del Presupuesto...” Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función a las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional.” Norma 4.23 Control de la Ejecución Institucional, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe emitir las políticas y procedimientos de control, que permitan a la institución alcanzar sus objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Anual. La unidad especializada debe velar por el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos emitidos por la máxima autoridad, para que los responsables de las unidades ejecutoras, de programas y proyectos, cumplan con sus respectivos objetivos y metas por medio de la utilización adecuada de los recursos asignados, aplicados con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.”

Causa

No se implementó un proceso de actualización del Plan Operativo Anual -POA- con base a las modificaciones presupuestarias, por parte del Director Municipal de Planificación.

Efecto

Se carece de Información Financiera y gestión actualizada, limitando con ello la evaluación del cumplimiento de las metas, programas y actividades de la Municipalidad.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar Instrucciones al Director Municipal de Planificación para que realice en forma oportuna la actualización del Plan Operativo Anual de acuerdo a las modificaciones presupuestarias realizadas.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 06 de abril de 2015, el Director Municipal de Planificación manifiesta: “El motivo de la presente es para dar respuesta al oficio OFICIO 37 DAM-0293-2014, en el cual se informa sobre un hallazgo donde se indica que no se actualizó el Plan Operativo Anual POA 2,014. En la Dirección Municipal de Planificación se realizan los informes cuatrimestrales de avances de metas e indicadores de desempeño y calidad del gasto público, en donde se



indican las metas y avances del POA correspondientes al año 2,014. Siendo esta una manera de actualizar en forma cuatrimestral el Plan Operativo Anual del año fiscal 2,014. Los informes se entregan en las oficinas de Segeplan y Contraloría General de Cuentas de Quetzaltenango cuando se requiere. Adjunto Los Tres informes correspondientes al año 2,014.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que, la comisión de auditoria le solicito mediante oficio OF-18-DAM-0293-2014, de fecha 23 de enero de 2015, las actualizaciones realizadas al Plan Operativo Anual del periodo de enero a diciembre 2014, argumentando el Director Municipal de Planificación, en oficio sin numero de fecha 26 de enero de 2015, "Se hace constar que esta municipalidad no realizó actualizaciones al Plan Operativo Anual de ese periodo."

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	7,800.00
Total		Q. 7,800.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al realizar el análisis legal de expedientes de obra se determinó que la recepción de obra se realizó sin tener a la vista las fianzas de saldos deudores y conservación de obra, detallándolos a continuación:

Programa 12 Red Vial.

1. Mejoramiento Calle II Fase Cantón Las Delicias, Colomba, Contrato No. 04–2013, por un monto de Q.886,774.16 IVA incluido.
 - a. Fianzas de Saldos Deudores Clase: C-6 POLIZA No. 612401 y de Conservación de Obra Clase C-3 POLIZA No. 612400, ambas de fecha 6 de Diciembre de 2013.
 - b. Acta de recepción de obra No. 09–2013, de fecha 31 de Octubre de 2013.

2. Mejoramiento Calle Sector La Loma, Comunidad Agraria Santo Domingo,



Colomba, Contrato No. 05–2013, por un monto de Q,590,995.84 IVA incluido.

a. Fianzas de Saldo Deudores FIANZA C-5s POLIZA No. 526827 y Fianza de Conservación de Obra FIANZA C-3 POLIZA No. 526826, ambas de fecha 18 de Noviembre de 2013.

b. Acta de Recepción de obra No. 10–2013, de fecha 31 de Octubre de 2013.

3. Mejoramiento Calle Sector El Campo, Comunidad Agraria Mercedes, Colomba, Contrato No.06-2013, por un monto de Q.879,500.00 IVA Incluido.

a. Fianzas de Saldo Deudores FIANZA C-5s POLIZA No. 530184 y Fianza de Conservación de Obra FIANZA: C-3 POLIZA No. 530183, ambas de fecha 18 de Diciembre de 2013.

b. Acta de recepción de obra No. 12– 2013, de fecha 06 de Diciembre de 2013.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas establece: “Artículo 67. De conservación de obra o de calidad o de funcionamiento establece: “El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de la dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda, La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra. “Artículo 68. De Saldos Deudores establece: “Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo, constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.”

Causa

Al momento de recepcionar la obra la comisión de recepción no tuvo a la vista la fianza de conservación de obra y saldos deudores.



Efecto

Riesgo que no exista una garantía, que cubra las contingencias que pudieran presentarse.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Recepción de obras, que cumpla con los requisitos que establece la ley de contrataciones con el objetivo de exigir la presentación de las garantías correspondientes en los plazos establecidos por la ley.

Comentario de los Responsables

En oficios Números OFICIO 29 DAM-293-2014, OFICIO 30 DAM-0293-2014, OFICIO 31 DAM-0293-2014, todos de fecha, 27 de febrero de 2015, fueron notificadas las autoridades municipales, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que las autoridades municipales no se pronunciaron y argumentaron al respecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ROBERTO (S.O.N.) LOPEZ AJIM	42,094.11
SINDICO PRIMERO	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	42,094.11
CONCEJAL PRIMERO	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	42,094.11
Total		Q. 126,282.33

Hallazgo No. 4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones

Condición

Al evaluar selectivamente los expedientes de proyectos, del programa 12 Red Vial, se determinó que en el acta de adjudicación no se indicaron los criterios de calificación de cada oferente, a continuación se detallan los proyectos:

- 1). Mejoramiento Calle II Fase Cantón Las Delicias, Colomba, Contrato No. 04-2013 de fecha 01-08-2013 por un monto de Q.886,774.16 IVA incluido. Según Acta de Adjudicación No. 08-2013 de fecha 29 de Julio 2013, Valor sin Iva Q. 791,762.64.



2). Mejoramiento Calle Sector La Loma, Comunidad Agraria Santo Domingo, Colomba, Contrato No. 05-2013 por un monto de Q.590,995.84 IVA incluido, Acta de Adjudicación No. 10-2013, de fecha 29 de Julio de 2,013, Valor sin Iva Q.527,674.86.

3). Mejoramiento Calle Sector El Campo, Comunidad Agraria Mercedes, Colomba, Contrato No.06-2013 por un monto de Q.879,500.00 IVA Incluido, Acta de Adjudicación No. 12-2013 de fecha 09 de Agosto de 2013, Valor sin Iva Q. 785,267.86.

Criterio

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas establece: "Artículo 33. Adjudicación. Establece: Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado. La junta hará también una calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente. En el caso que el adjudicatario no suscribiere el contrato, la negociación podrá llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden. En el caso del contrato abierto, no se llevará a cabo la adjudicación si el precio de la oferta es igual o superior a los precios de mercado privado nacional que tenga registrados la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. En ningún caso se llevará a cabo adjudicaciones, si existe sobrevaloración del suministro, bien o servicio ofertado. Para los efectos de esta ley, sobrevaloración significa ofertar un producto, bien, servicio o suministro a un precio mayor al que los mismos tienen en el mercado privado nacional, tomando en cuenta las especificaciones técnicas y la marca del mismo." El Artículo 28. Criterios de Calificación de ofertas, establece: "Para determinar cuál es la oferta más conveniente y favorable para los intereses del Estado, se utilizarán los criterios siguientes: calidad, precio, tiempo, características y demás condiciones que se fijan en las bases, en los cuales también se determinará el porcentaje en que se estimará cada uno de los referidos elementos, salvo que en estas se solicite únicamente el precio, en cuyo caso, la decisión se tomará con base en el precio más bajo. Cuando se trate de obras, la Junta tomará en cuenta el Costo total oficial estimado. Para el caso de productos medicinales, material médico quirúrgico, dispositivos médicos, gases médicos, fórmulas infantiles, material de diagnóstico por imágenes y productos sucedáneos de la leche materna que sean adquiridos a través de contrato abierto, cotización, licitación pública, compra directa o cualquier mecanismo de adquisición que se realice de conformidad con esta ley, una vez calificado el cumplimiento de los requisitos que establece el reglamento para el control sanitario de los medicamentos y productos afines, en lo que se refiera a seguridad, eficacia y calidad, se utilizará el precio más bajo como criterio de calificación, siempre y cuando este precio no sea igual o superior al



precio de mercado privado nacional, que tengan registrado la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente, por parte de los miembros de la junta de cotización, relacionados con los procesos de cotización.

Efecto

Riesgo que no haya transparencia en la adjudicación de la oferta ganadora en el proceso de la cotización

Recomendación

El Director Municipal de Planificación, debe girar instrucciones a la junta de cotización que cumpla con los requerimientos estipulados por la ley para estos procesos.

Comentario de los Responsables

En OFICIO No. 01 JC-2015, de fecha 06 de abril del 2015, los responsables Luis Fernando Morales Almaraz, Rony Wilfredo Romero Mendoza, Silvia Leticia Hernández Pérez, integrantes de la junta de cotización y adjudicación, manifiestan: "En respuesta a su oficio 33 DAM-0293-2014 donde establece hallazgo no. 4 varios incumplimientos a la ley de contrataciones, manifestando que en el programa 12 red vial, en actas de adjudicaciones de tres proyectos adjudicados en el año 2013 no se indicaron los criterios de calificación de cada oferente señalados en los arts. 33 y 28 del decreto 57-92 del congreso de la república de Guatemala ley de contrataciones del estado. Por lo consiguiente de manera atenta manifestamos lo siguiente: Que los proyectos mencionados en el oficio 33 DAM-0293-2014 existen todas las aplicaciones pertinentes de la ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República; en la adjudicación de tales proyectos; la documentación de los oferentes que se presentaron al evento y que cumplieron con los requisitos de las bases publicados en el sistema de Guate Compras así como las ponderaciones de evaluación de cada oferente y por ende la del ganador van adjuntos al expediente de cada proyecto en cuadros de evaluación que se mancionan en el punto sexto de cada acta de adjudicación, dándole así cumplimiento a los artículos 28 y 33 al que se hace alusión el oficio antes mencionado."

Comentario de Auditoría

Se ratifica el hallazgo, en virtud que, el acta de adjudicación no consigna la calificación de cada uno de los oferentes que participaron en el concurso, según lo señala el artículo 12, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así mismo que las autoridades municipales ratifican que el cuadro de evaluación se



encuentra contenido en la documentación de cada expediente de obra, mas no así en el acta respectiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	RONY WILFREDO ROMERO MENDOZA	42,094.11
SECRETARIA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	SILVIA LETICIA HERNANDEZ PEREZ	42,094.11
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DIVULGACION MUNICIPAL	LUIS FERNANDO MORALES ALMARAZ	42,094.11
Total		Q. 126,282.33

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2014, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas."Ver Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No.1."

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ROBERTO LOPEZ AJIM	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JULIO CESAR DE JESUS QUIROA ROMERO	SINDICO PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
3	HENRY SAMUEL CIFUENTES LOPEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2014 - 31/12/2014
4	JOSE ALFREDO GUZMAN SUAREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2014 - 31/12/2014
5	ALBERTO GONZALEZ GARCIA	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	SANTOS ITZEP ESCOBAR	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	JULIO ROMEO GALVEZ MAZARIEGOS	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	GUADALUPE ROBERTO SALES VICENTE	CONCEJAL V	01/01/2014 - 31/12/2014
9	BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2014 - 31/12/2014
10	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014
11	RONY WILFREDO ROMERO MENDOZA	ENCARGADO DE CONTABILIDAD	01/01/2014 - 31/12/2014
12	GUILLERMO LEONEL SANCHEZ ESCOBAR	ENCARGADO DE TESORERÍA	01/01/2014 - 31/12/2014
13	SILVIA LETICIA HERNANDEZ PEREZ	SECRETARIA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	01/01/2014 - 31/12/2014
14	JULIO EPIFANIO SALAZAR BAL	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
15	LUIS FERNANDO MORALES ALMARAZ	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE DIVULGACION MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
16	VILMA XIOMARA VASQUEZ ZAPETA	AUDITORA INTERNA	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MAGDA JOHANNA HERNANDEZ VASQUEZ
Coordinador Independiente

Licda. ASTRID JOHANNA CHOJOLAN MACARIO
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

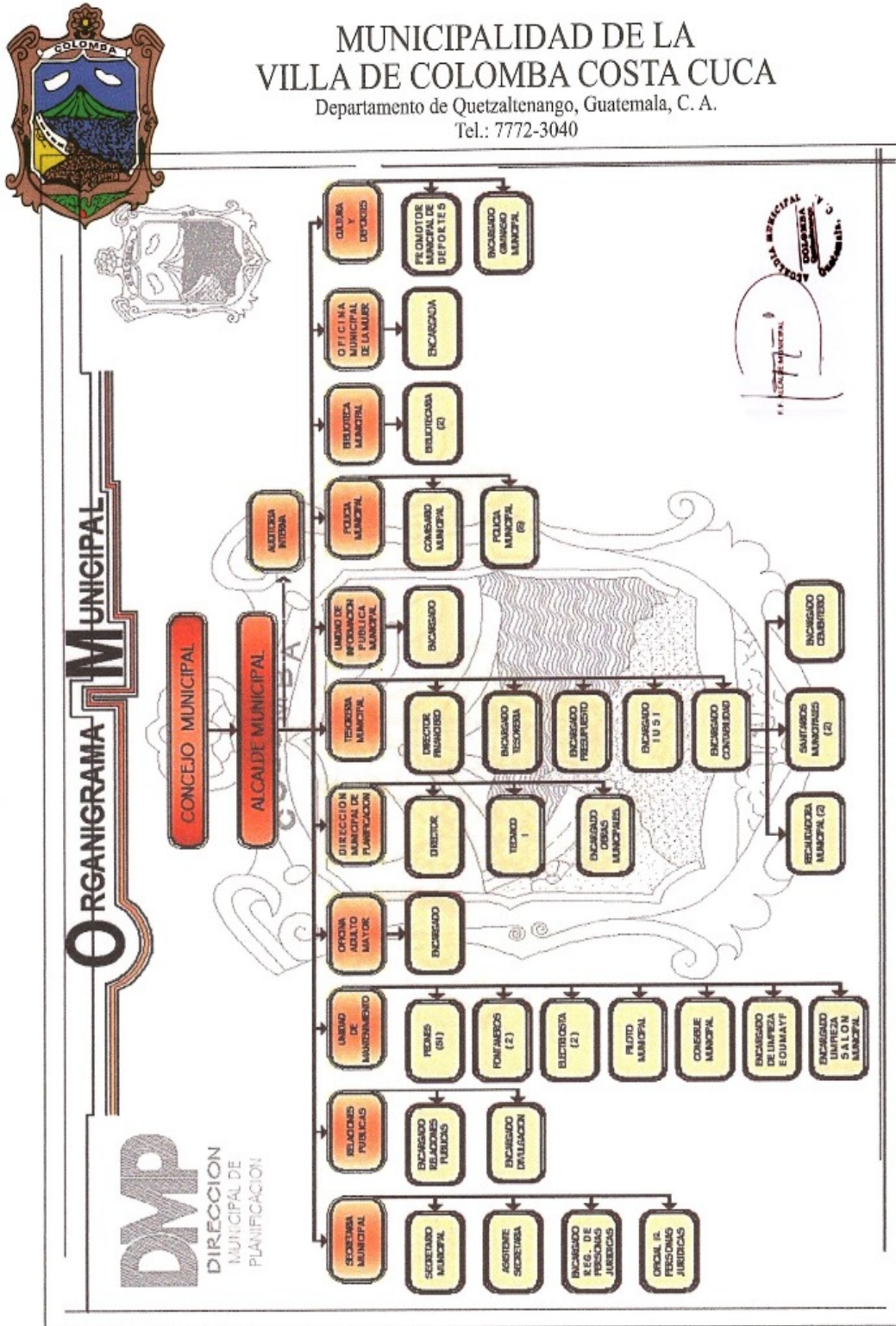
Ser una Municipalidad transparente, ordenada, eficiente, disciplinada, en la administración de los diferentes recursos municipales, para la presentación de los servicios que requiere la población y la ejecución de proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Colomba.

Misión (Anexo 2)

Trabajar en equipo, con respecto, responsabilidad, honradez, humildad y discreción en la prestación de los servicios municipales y la ejecución de proyectos, en beneficio de la población.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



Municipalidad de la Villa de Colomba C.C.
Quetzaltenango, Guatemala, C.A.
Tel. 7772-3040

ANEXO 6
Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Departamento de Quetzaltenango
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2014
(Cifras expresadas en Quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCION	ACTA DE AUTORIZACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONSTRUCCION	FECHA INICIO	FECHA FINAL	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% AVANCE FISICO (REAL) AL 31 DE DIC. 2014
											VALOR	%	
	mejoramiento y mantenimiento salud y medio ambiente municipio de colomba		65-2014	FUENTE 22	N/A	01/01/2014	31/12/2014	Q. 1,978,877.40		Q. 1,978,877.40	Q. 1,978,877.40	100	100%
	conservacion sistema de agua potable		65-2014	FUENTE 32	N/A	01/01/2014	31/12/2014	Q. 1,849,671.34		Q. 1,849,671.34	Q. 1,849,671.34	100	100%
	conservacion y mantenimiento de calles		65-2014	FUENTE-22	N/A	01/01/2014	31/12/2014	Q. 3,127,017.97		Q. 3,127,017.97	Q. 3,127,017.97	100	100%
	conservacion y mejoramiento en instalaciones educativas urbanas y rurales		65-2014	FUENTE 21	N/A	01/01/2014	31/12/2014	Q. 906,269.13		Q. 906,269.13	Q. 906,269.13	100	100%
	conservacion y mejoramiento de instalaciones deportivas urbanas y rurales		65-2014	FUENTE 21	N/A	01/01/2014	31/12/2014	Q. 477,493.95		Q. 477,493.95	Q. 477,493.95	100	100%
	N/A	RECLASIFICACIONES CONTABLES FONDO ROTATIVO EN AVANCE	65-2014	FUENTE 32	N/A	01/01/2013	31/12/2013	Q. 243,537.33		Q. 243,537.33	Q. 243,537.33	100	100%
	N/A		65-2014	FUENTE 32	N/A	01/01/2014	31/12/2014	Q. 8,892.44		Q. 8,892.44	Q. 8,892.44	100	100%
	TOTAL							Q. 8,691,769.56		Q. 8,691,769.56	Q. 8,691,769.56		

F. Auditor Inmediato

Licda. Vilma Ximenes Viquez Zapata
CONTADOR PÚBLICA Y AUDITORA
Colegiado No. 17,598

AND NELSON GUZMAN JUANO
Director DMP

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Colomba, C.C.
Quetzaltenango

SECRETARÍA MUNICIPAL
Municipalidad de Colomba, C.C.
Quetzaltenango

ALCALDE MUNICIPAL
ROBERTO LOPEZ AYALA

